



CNSH
Comité Nacional de
Servicio Hispano

Estatutos

*Comité Nacional de Servicio Hispano
Renovación Carismática Católica de
los Estados Unidos y Canadá*

Octubre, 2023

ESTATUTOS

Comité Nacional de Servicio Hispano

Renovación Carismática Católica de los Estados Unidos y Canadá

Estatuto aprobado por el Equipo Nacional de Servicio el 14 de octubre del 2023.



ESTATUTOS

COMITÉ NACIONAL DE SERVICIO HISPANO (CNSH)

El Comité Nacional de Servicio Hispano (CNSH) es el organismo encargado de velar por el cuidado pastoral de la Renovación Carismática Católica Hispana en los Estados Unidos y Canadá.

El CNSH posee una corporación sin fines de lucro llamada Comité Nacional de Servicio Hispano of the Catholic Charismatic Renewal of the United States, INC, creada en el estado de Florida el 20 de abril de 1992.

Historia

A finales de los 1980s *the National Service Committee of the Catholic Charismatic Renewal* y *the Association of Diocesan Liaisons* formaron un *Joint Ad Hoc Committee* para promover la unidad y el crecimiento de la Renovación Carismática Católica (RCC) entre los hispanos.

En mayo de 1989, en South Bend, Indiana, fue realizada la primera reunión nacional de líderes hispanos denominada Encuentro Carismático Católico Latino de los Estados Unidos (ECCLE), el cual, desde esa fecha se ha venido realizando en forma anual. En esta ocasión comenzó el proceso de discernimiento para conformar un Comité Nacional Hispano.

En junio de 1990, los más de 140 líderes reunidos en el ECCLE en Chicago, decidieron crear una estructura nacional hispana. De esta forma nace el Comité Nacional de Servicio Hispano (CNSH).

SECCIÓN 1

Estructura Nacional

El CNSH ha establecido una estructura a nivel nacional que se compone de las siguientes instancias.

1. El **Comité Nacional de Servicio Hispano**, compuesto por 6 miembros. Acompañados por un asesor espiritual y una persona a cargo de la secretaría.
2. El **Equipo Nacional de Servicio**, compuesto por los miembros del CNSH, el asesor espiritual, la persona encargada de la secretaría, los representantes regionales de cada una de las 8 regiones en las que se divide el país y los miembros de la secretaría juvenil nacional en su calidad de representantes regionales juveniles.

El Equipo Nacional de Servicio es una instancia que se encuentra bajo el liderazgo y cuidado pastoral del CNSH.

Artículo Primero: Declaración de Misión del CNSH

Los miembros del Comité Nacional de Servicio Hispano (CNSH) de la Renovación Carismática Católica de los Estados Unidos y Canadá, se comprometen a:

1. Servir a Dios en la Iglesia Católica, en su misión primordial de evangelización en el poder del Espíritu Santo.
2. Promover y fomentar la experiencia de “Pentecostés” como gracia actual del Espíritu Santo para la Iglesia de nuestro tiempo.
3. Motivar y llevar el fervor de la Renovación en el Espíritu Santo a todos los ambientes donde, como hispanos, vivimos y compartimos como Iglesia de Cristo. Esto se realizará en nuestras familias, vecindad y comunidad parroquial, entre todos los que tienen sed de Dios y necesitan el toque vivificador de Cristo por medio de su Espíritu.

Este compromiso se alcanzará:

- a. Mediante nuestro testimonio de vida.
 - b. Proclamando la Buena Nueva.
 - c. Fomentando la organización y formación de Comunidades y/o Grupos de Oración.
 - d. Viviendo un verdadero compromiso en los diversos apostolados de la Iglesia.
 - e. Promoviendo y realizando planes de evangelización bajo la guía del Espíritu Santo.
 - f. Produciendo materiales de formación y utilizando los medios de comunicación para impactar, a través de la Iglesia, al mundo y sociedad en que vivimos.
4. Promover la unidad y comunicación dentro de la Renovación Carismática Católica (RCC) entre los hispanos, a nivel nacional y con los diversos movimientos y apostolados de la Iglesia, fomentando el ecumenismo y la unidad del cuerpo de Cristo bajo la dirección de la Iglesia Católica.
 5. Implementar un plan de trabajo que facilite el desarrollo de la RCC mediante la:
 - a. Realización del Encuentro Carismático Católico Latino de Estados Unidos (ECCLE) como Asamblea Anual que congregue y unifique a los líderes de la RCC hispana.
 - b. Organización de Seminarios de Vida en el Espíritu Santo, Seminarios de Formación de Líderes y otras áreas de especialidad en el campo de la Renovación.
 - c. Conferencias Nacionales.
 6. Velar por las finanzas y recaudación de fondos necesarios para la realización y el cumplimiento de la misión de la RCCH.
 7. La administración principal del CNSH será realizada desde donde resida el coordinador nacional de turno.

Artículo Segundo: Comité Nacional de Servicio Hispano

El CNSH estará conformado por el coordinador nacional, el representante nacional juvenil y otros cuatro miembros activos.

1. Responsabilidades del CNSH

- a. Implementar y velar por el cumplimiento de los puntos enunciados en la Declaración de Misión.
- b. Planificar y coordinar las actividades del CNSH como el ECCLE, congresos, conferencias, seminarios entre otros.
- c. Elegir a los miembros del Comité Nacional, así como también al Coordinador(a).
- d. Servir de enlace entre el CNSH, los distintos Comités Nacionales de RCC existentes en el país, CHARIS USA, el Consejo Carismático Católico Latinoamericano (CONCCLAT), CHARIS Internacional, la Pastoral Hispana, otros movimientos eclesiales, el clero, entre otras instituciones.
- e. Cada miembro deberá asumir una responsabilidad ministerial dentro del Comité Nacional: finanzas, sanación, procesos, intercesión, jóvenes, comunicación, formación, eventos u otros ministerios que se pudieran formar.
- f. Dirigir y formar líderes para el servicio de la Iglesia.
- g. Elaborar un presupuesto anual.
- h. Trabajar unidos con las regiones y sus representantes coordinando esfuerzos pastorales.
- i. Servir como organismo mediador para la solución de conflictos y/o problemas relacionados con la RCCH.

2. El Coordinador del CNSH

Actúa en carácter de presidente de la Renovación Carismática Católica Hispana en los Estados Unidos y Canadá.

- a. **Forma de Elección:** los miembros actuales del Comité Nacional, por escrito y en secreto nominan a un miembro del CNSH, a excepción del representante nacional juvenil quien representa a la Secretaría Nacional Juvenil para este servicio. Se procede a leer las nominaciones, leyéndose una sola vez el nombre de la persona que tenga más de una nominación. Los candidatos deben aceptar la nominación. Los miembros del CNSH, por escrito y en secreto elegirán al coordinador(a) cada tres años durante la reunión anual. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será nombrado como el coordinador(a) del Comité Nacional.
- b. **Duración del Servicio:** el término de servicio será de tres años, contados a partir del momento en que asume como coordinador nacional en el ECCLE siguiente a su elección, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de 6 años de servicio.

El trabajo del coordinador nacional será evaluado anualmente por los miembros del CNSH.

c. Responsabilidades:

- i. Coordinar los trabajos del CNSH en lo que respecta a la implementación de la Declaración de Misión, trabajando en forma conjunta y colaborativa con los demás miembros del Comité Nacional, el asesor espiritual, la persona encargada de la Secretaría, los representantes regionales y los miembros de la Secretaría Nacional Juvenil, conforme a las responsabilidades de cada uno.
- ii. Representar a la RCC hispana en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.

d. Destitución o Renuncia: si por alguna razón el coordinador nacional no puede cumplir su término, el CNSH determinará quién lo remplazará hasta la siguiente reunión, en la que se realizará una nueva elección de coordinador nacional.

3. Miembros del Comité Nacional

El CNSH estará conformado por el coordinador nacional, el representante nacional juvenil y otros cuatro miembros activos, entre los cuales no pueden haber más de dos miembros de una misma región.

a. Forma de Elección:

- i. Los miembros del CNSH y representantes regionales durante la reunión anual nominarán a las personas que consideren aptas para cumplir con este servicio. Los nominados deben ser personas con un comprobado testimonio de vida, comprometidas en el servicio con la RCCH a nivel diocesano, regional y/o nacional. Las nominaciones serán realizadas por escrito y en secreto, leyéndose los nombres de los nominados una sola vez.

El representante nacional juvenil será escogido por los representantes regionales juveniles, conforme al artículo 4 de este estatuto.

- ii. Los miembros del CNSH y representantes regionales durante la reunión anual votarán por escrito y en secreto por las personas previamente nominadas. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será nombrada como miembro del CNSH por un período de tres años, comenzando su servicio al finalizar el ECCLE siguiente a la elección.
- iii. El miembro del CNSH que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato y obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos en la nueva elección.

- iv. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
- b. Duración del Servicio: el término del servicio de un miembro del CNSH será de tres años, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de 6 años de servicio, a excepción de que sea electo coordinador nacional (ver Artículo Segundo, numeral 2b). Cuando un miembro del CNSH completa el segundo periodo deberá pasar un mínimo de 3 años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.
- c. Responsabilidades:
 - i. Ver Artículo Segundo, numeral 1.

3.1 Tesorero: es la persona encargada de la gestión financiera del CNSH.

- a. Forma de Elección: el nombramiento de la persona encargada de la Tesorería quedará a discreción y discernimiento del CNSH. La persona debe ser un miembro del CNSH, con excepción del representante nacional juvenil quien ya representa a la Secretaría Nacional Juvenil, y que no esté en su último año de servicio.
- b. Duración del Servicio: el término de su servicio será el mismo que su término como miembro del CNSH.
- c. Responsabilidades:
 - i. Encargarse de las finanzas del CNSH mediante la realización de diversas tareas propias de una tesorería.

4. El asesor espiritual

- a. Es el sacerdote o diácono nombrado por el CNSH para acompañar espiritualmente el trabajo pastoral y administrativo de la RCC hispana.
- b. Duración del Servicio: el término de su servicio será determinado por el CNSH en oración y discernimiento, ratificando o no en su servicio al asesor espiritual cada vez que asume un nuevo coordinador nacional, hasta un máximo de 9 años.
- c. Responsabilidades:
 - i. Servir de enlace entre el CNSH, el clero y los religiosos dentro de la Iglesia.
 - ii. Fomentar una visión sana cuidando la ortodoxia (creencias y enseñanzas) y la ortopraxis (prácticas) de la RCC hispana, mediante la guía, enseñanza y promoción del crecimiento en la fe conforme con el magisterio de la Iglesia.
 - iii. Representar a la RCC hispana en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.

- d. Destitución o Renuncia: si por alguna razón el asesor espiritual no puede cumplir su término o el CNSH determina que hay causa de destituirlo, el CNSH determinará quién lo remplazará.

5. Persona encargada a la secretaria

El secretario o la secretaria del CNSH es la persona encargada de la gestión administrativa del CNSH, bajo la dirección del coordinador nacional.

- a. Forma de Elección: el nombramiento de la persona encargada de la secretaría quedará a discreción y discernimiento del CNSH.
- b. Duración del Servicio: el término de su servicio será determinado por el CNSH en oración y discernimiento, ratificando o no en su servicio a la persona encargada de la secretaría cada vez que asume un nuevo coordinador nacional, hasta un máximo de 9 años.
- c. Responsabilidades:
 - i. Apoyar activamente en la organización y preparación de los distintos encuentros o eventos organizados por el CNSH.
 - ii. Apoyar activamente en la organización y detalles logísticos de la reunión anual y las conferencias telefónicas del CNSH.
 - iii. Redactar y enviar las minutas correspondientes a las reuniones anuales y conferencias telefónicas a los miembros del CNSH.
 - iv. Velar por el mantenimiento correcto de los datos y archivos de la secretaria, asegurándose así la continuidad del trabajo de la RCC hispana.
 - v. Realizar otros trabajos administrativos necesarios y asignados por el CNSH.
 - vi. Además de los oficios propios del servicio asignado, participará, con voz y sin voto, en las reuniones del CNSH.
- d. Destitución o Renuncia: si por alguna razón el secretario no puede cumplir su término o el CNSH determina que hay causa de destituirlo, el CNSH determinará quién lo remplazará.

6. Consultores del CNSH

Las personas que anteriormente hayan sido miembros y/o asesores espirituales del CNSH y estén dispuestos y disponibles a colaborar en el cumplimiento de la Declaración de Misión, podrán ser nombrados consultores del CNSH.

- a. Forma de elección: el nombramiento de los consultores quedará a discreción y discernimiento del CNSH, quien extenderá una carta de invitación formal a las personas que consideren, conforme a los temas específicos.
- b. Responsabilidades: asesorar al CNSH en temas específicos y relativos a la vida pastoral y administrativa de la RCC hispana, conforme a sus dones, sabiduría y experiencias. Los

consultores no están obligados a asistir a todas las reuniones del CNSH. En caso de requerir su presencia, el CNSH asumirá los costos de traslado y hospedaje.

- c. *Duración del Servicio*: el término de servicio será especificado en la carta de invitación extendida por el CNSH, el cual puede ser extendido o reducido de mutuo acuerdo.

Artículo Tercero: Representantes Regionales

El representante regional es la persona que, teniendo cualidades espirituales y de liderazgo probadas, y siendo llamado a prestar este servicio en la región a la que pertenece, de acuerdo con las formas establecidas, acepta con humildad la responsabilidad de pastorear y coordinar los trabajos de la RCC hispana en su región. El representante regional forma parte del Equipo Nacional de Servicio.

1. Forma de Elección:

- a. El CNSH enviará el formulario “Nominaciones para Representante Regional” a los representantes regionales, quienes a su vez entregaran dicho formulario a los miembros del Equipo Regional de Servicio (coordinadores diocesanos) de la RCC hispana.
- b. Las nominaciones de personas deberán realizarse únicamente en el formulario correspondiente, el cual debe ser enviado a la Secretaría del CNSH antes del ECCLE, en la fecha establecida en el formulario. Las nominaciones pueden ser realizadas por cualquier servidor de la RCC. Cada nominación deberá contar con el nombre de la persona, cualidades por las cuales se la propone, experiencia y ministerios en el que ha servido al Señor Jesús en la Renovación Carismática Católica.

Los requisitos a tener en cuenta para nominar a una persona para este servicio son:

- i. Debe ser un católico prácticamente y bien formado en la fe católica, con un comprobado testimonio de vida.
- ii. El nominado debe servir en la región, ser comprometido y activo en el servicio con la RCC hispana a nivel diocesano y/o regional.
- iii. Estar en comunión con la misión y objetivos de la RCC hispana.
- iv. Disponer del tiempo necesario para llevar a cabo con responsabilidad y compromiso las tareas propias del servicio.
- v. Para proponer un candidato, debe conocerlo y asegurarse de que esa persona esté dispuesta y disponible para prestar este servicio; es decir, que haya aceptado ser nominada.
- vi. El nominado debe estar en buena relación con su diócesis y debe ser capaz de obtener una carta de buen estado que lo compruebe.

- c. El CNSH revisará, consultará con el coordinador diocesano del nominado su compromiso con el servicio para posteriormente aceptar las nominaciones propuestas en discernimiento y oración antes del ECCLE.
 - d. La elección del representante regional se llevará a cabo, entre los candidatos aceptados por el CNSH, en la reunión regional durante el ECCLE mediante una votación por escrito y en secreto. En dicha votación, sólo podrán votar dos representantes por diócesis, llevando la prioridad de voto, el coordinador diocesano y el coordinador o representante diocesano juvenil. En ausencia de ellos los asistentes de cada diócesis escogerán dos personas para votar. Un miembro del CNSH o su representante, que no pertenezca a la región en elección, será el encargado de dirigir el proceso de elección.
 - e. La persona que obtenga la mayor cantidad de votos será el nuevo representante regional ante el CNSH por un periodo de tres años, comenzando su servicio al finalizar el ECCLE.
 - f. El representante regional que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato y obtenga la mayor cantidad de votos en la nueva elección.
 - g. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
2. *Duración del Servicio:* el término del servicio de un representante regional será de tres años, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de 6 años de servicio. Cuando un representante regional completa su segundo periodo deberá pasar un mínimo de 3 años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.
3. *Responsabilidades:*
- a. Representar a su región en las reuniones del CNSH.
 - b. Servir de enlace y canal de comunicación entre el CNSH y su Región.
 - c. Presentar un reporte anual sobre las necesidades y logros de su Región al CNSH.
 - d. Asistir a la reunión anual del Equipo Nacional de Servicio, al ECCLE y cualquier otro evento organizado o auspiciado por el CNSH.
 - e. Establecer un Comité Regional y elaborar una visión y metas concretas para su región.
 - f. Trabajar en forma colaborativa y cercana con el representante regional juvenil, acompañando los logros y las necesidades de los jóvenes de su región.
 - g. Coordinar las actividades a nivel regional, tratando siempre de discernir los dones de los demás y delegando trabajos y responsabilidades.

4. Destitución o Renuncia:

En caso de renuncia o destitución, el CNSH trabajará en forma conjunta con el Comité Regional para determinar la persona que lo remplazará hasta el próximo ECCLE, en donde se realizará una nueva elección.

Así mismo, la falta de testimonio o una marcada actitud de irresponsabilidad en sus funciones (ver Artículo Tercero, numeral 3 - Responsabilidades) puede presentar la necesidad inmediata de cambio del Representante Regional.

Artículo Cuarto: Secretaría Nacional Juvenil

La Secretaría Nacional Juvenil estará conformada por el representante nacional juvenil y por un representante de cada una de las 8 regiones que componen la RCCH, los cuales deberán trabajar con los jóvenes de sus respectivas regiones.

1. Representante Nacional Juvenil

Actúa en carácter de representante nacional juvenil en los Estados Unidos y Canadá.

- a. Forma de Elección: la Secretaría Nacional Juvenil, por escrito y en secreto elegirán de entre sus miembros al representante nacional juvenil cada tres años durante la reunión anual. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será nombrado como el representante de la Secretaría Nacional Juvenil.

El coordinador nacional del CNSH asistirá al proceso de elección del representante nacional juvenil.

- b. Duración del Servicio: el término de servicio será de tres años, contados a partir del momento en que asume su servicio como representante nacional. Si el representante nacional juvenil fue electo durante el término de su primer periodo de representante regional, el mismo, puede ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de 6 años de servicio como representante nacional juvenil, siempre y cuando sea menor de 37 años. Si el representante nacional juvenil fue electo durante el término de su segundo periodo, el mismo no puede ser reelecto para este servicio. El trabajo del representante nacional juvenil será evaluado anualmente por los miembros de la Secretaría Nacional Juvenil.

- c. Responsabilidades:

- i. Coordinar los trabajos de la Secretaría Nacional Juvenil en lo que respecta a la implementación de la Declaración de Misión del CNSH, trabajando en forma conjunta y colaborativa con los demás jóvenes miembros de la Secretaría Nacional, el CNSH, el asesor espiritual, conforme a las responsabilidades de cada uno.

- ii. Representar a la RCC hispana juvenil en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.
- d. Destitución o Renuncia: si por alguna razón el representante nacional juvenil no puede cumplir su término, el CNSH y la Secretaría Nacional Juvenil determinarán quién lo remplazará hasta el siguiente ECCLE, en la que se realizará una nueva elección de representante nacional juvenil.

2. Miembros de la Secretaría Nacional Juvenil

Los miembros de la Secretaría Nacional juvenil son los representantes regionales juveniles.

El representante regional juvenil es la persona que, teniendo cualidades espirituales y de liderazgo probadas, y siendo llamado a prestar este servicio en la región a la que pertenece, de acuerdo con las formas establecidas, acepta con humildad la responsabilidad de pastorear y coordinar los trabajos de los jóvenes de la RCC hispana en su región.

a. Forma de Elección:

- i. El CNSH enviará el formulario “Nominaciones para Representante Regional Juvenil” a los representantes regionales, quienes a su vez entregaran dicho formulario a los miembros del Equipo Regional de Servicio (coordinadores diocesanos) de la RCC hispana.
- ii. Las nominaciones de personas deberán realizarse únicamente en el formulario correspondiente, el cual debe ser enviado a la Secretaría del CNSH antes del ECCLE, en la fecha establecida en el formulario. Las nominaciones pueden ser realizadas por cualquier servidor de la RCC hispana. Cada nominación deberá contar con el nombre de la persona, cualidades por las cuales se la propone, experiencia y ministerios en el que ha servido al Señor Jesús en la Renovación Carismática Católica.

Los requisitos a tener en cuenta para nominar a una persona para este servicio son:

- Debe ser un católico prácticamente y bien formado en la fe católica, con un comprobado testimonio de vida.
- El nominado debe vivir en la región, ser comprometido y activo en el servicio con la RCC hispana a nivel diocesano y/o regional.
- Estar en comunión con la misión y objetivos de la RCC hispana.
- Disponer del tiempo necesario para llevar a cabo con responsabilidad y compromiso las tareas propias del servicio.
- Debe ser menor de 37 años en el momento que se realizan las elecciones.

- Para proponer un candidato, debe conocerlo y asegurarse de que esa persona esté dispuesta y disponible para prestar este servicio; es decir, que haya aceptado ser nominada.
 - El nominado debe estar en buena relación con su diócesis y debe ser capaz de obtener una carta de buen estado.
- iii. El CNSH revisará, consultará con el coordinador diocesano del nominado su compromiso con el servicio para posteriormente aceptar las nominaciones propuestas en discernimiento y oración antes del ECCLE.
 - iv. La elección del representante regional juvenil se llevará a cabo, entre los candidatos aceptados por el CNSH, en la reunión regional durante el ECCLE mediante una votación por escrito y en secreto. En dicha votación, sólo podrán votar dos representantes por diócesis, llevando la prioridad de voto, el coordinador diocesano y el coordinador diocesano juvenil. En ausencia de ellos los asistentes de cada diócesis escogerán dos personas para votar. Un miembro del CNSH o su representante, que no pertenezca a la región en elección, será el encargado de dirigir el proceso de elección.
 - v. La persona que obtenga la mayor cantidad de votos será el nuevo representante regional juvenil ante el CNSH por un periodo de tres años, comenzando su servicio al finalizar el ECCLE.
 - vi. El representante regional juvenil que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato, tenga menos de 37 años y obtenga la mayor cantidad de votos en la nueva elección.
 - vii. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
- b. Duración del Servicio: el término del servicio de un representante regional juvenil será de tres años, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de 6 años de servicio, siempre y cuando sea menor de 37 años. Cuando un representante regional Juvenil completa su segundo periodo deberá pasar un mínimo de 3 años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.
 - c. Responsabilidades:
 - i. Representar a su región en las reuniones de la Secretaría Nacional Juvenil.
 - ii. Servir de enlace y canal de comunicación entre el CNSH, la Secretaría Nacional Juvenil y su región.
 - iii. Presentar un reporte anual sobre las necesidades y logros de su región al representante regional adulto y al CNSH.

- iv. Asistir a la Reunión Anual al ECCLE y cualquier otro evento organizado o auspiciado por el CNSH.
- v. Establecer un Comité Regional Juvenil y elaborar una visión y metas concretas para los jóvenes su Región, en conjunto con el representante regional.
- vi. Comunicar las propuestas de trabajo de la Secretaría Nacional Juvenil al representante regional y al Comité Regional de Servicio de su región.
- vii. Siendo miembro del Comité Regional de Servicio, debe trabajar en forma colaborativa y cercana con el Representante Regional general, acompañando los logros y las necesidades de los jóvenes de su región.
- viii. Coordinar las actividades juveniles a nivel regional, tratando siempre de discernir los dones de los demás y delegando trabajos y responsabilidades. Las actividades juveniles deberán ser presentadas al Comité Regional de Servicio antes de su ejecución y/o promoción.

d. Destitución o Renuncia:

En caso de renuncia o destitución, el CNSH trabajará en forma conjunta con el Comité Regional para determinar la persona que lo remplazará hasta el próximo ECCLE, en donde se realizará una nueva elección.

Así mismo, la falta de testimonio o una marcada actitud de irresponsabilidad a sus funciones (ver Artículo 4, numeral 2c - Responsabilidades) puede presentar la necesidad inmediata de cambio del Representante Regional.

SECCIÓN 2

Estructura Regional

La Renovación Carismática Católica Hispana se encuentra dividida en 8 regiones para el mejor acompañamiento pastoral.

El CNSH ha establecido una estructura a nivel regional que se compone de las siguientes instancias, en cada una de las regiones.

- 1) El **Comité Regional de Servicio Hispano (CRS)**, es el organismo encargado de velar por el cuidado pastoral de la Renovación Carismática Católica Hispana en una región determinada y está compuesto por el representante regional, el representante regional juvenil, un secretario y un tesorero. Si lo consideran necesario, el Comité Regional puede asignar a un asesor espiritual.
- 2) El **Equipo Regional de Servicio**, el cual está compuesto por los miembros del Comité Regional de Servicio, los coordinadores diocesanos y los coordinadores diocesanos juveniles de cada una de las diócesis que hacen parte de la región y los miembros de la Secretaria Regional Juvenil.

Artículo Primero: Comité Regional de Servicio

El Comité Regional de Servicio esta compuesto por las siguientes personas:

1. **Representante Regional:** es la persona encargada de fomentar la RCC hispana en su región.

Ver Artículo Tercero, numerales 1, 2, 3 y 4 para la forma de elección, responsabilidades, duración del servicio y destitución y renuncia.

2. **Representante Regional Juvenil:** es la persona encargada de fomentar la RCC hispana a nivel juvenil en su región.

Ver Artículo Cuarto, numerales 2a, 2b, 2c y 2d para la forma de elección, responsabilidades, duración de servicio y destitución y renuncia.

3. **Asesor Espiritual:** es el encargado de acompañar espiritualmente el trabajo de la RCC hispana a nivel regional.

- a) Forma de elección: es nombrado en oración y discernimiento por parte del Comité Regional de Servicio.

- b) Duración del servicio: el término de su servicio será determinado por el Comité Regional de Servicio en oración y discernimiento o conforme a los estatutos regionales, ratificando o no en su servicio al asesor espiritual cada vez que asume un nuevo representante regional, hasta un máximo de 9 años.

4. **Secretario:** es la persona encargada de la gestión administrativa del Comité Regional de Servicio.

- a) Forma de elección: es electo por los miembros del Equipo Regional de Servicio en la primera reunión presencial luego del ECCLE, siguiendo el siguiente proceso:

- i. El Comité Regional debe solicitar nominaciones para este servicio en la primera reunión presencial siguiente al ECCLE donde fue electo el representante regional.

- ii. Las nominaciones deben ser realizada conforme al perfil del servicio de entre los miembros del Equipo Regional de Servicio, es decir entre los coordinadores diocesanos o sus representantes.

- iii. La elección será realizada entre los nominados que aceptaron asumir las responsabilidades del servicio conforme el perfil presentado.

- iv. La persona que obtenga la mayor cantidad de votos será designada en el servicio propuesto.

- b) Duración del servicio: el término del servicio será basado en el término de servicio del Representante Regional, pero sin superar un total de seis años de servicio. Cuando el secretario completa seis años de servicio deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser elegido nuevamente para este servicio.

5. **Tesorero:** es la persona encargada de la gestión financiera del Comité Regional de Servicio.

a) **Forma de elección:** es electo por los miembros del Equipo Regional de Servicio en la primera reunión presencial luego del ECCLE, siguiendo el siguiente proceso:

- i. El Comité Regional debe solicitar nominaciones para este servicio en la primera reunión presencial siguiente al ECCLE donde fue electo el representante regional.
- ii. Las nominaciones deben ser realizada conforme al perfil del servicio de entre los miembros del Equipo Regional de Servicio, es decir entre los coordinadores diocesanos o sus representantes.
- iii. La elección será realizada entre los nominados que aceptaron asumir las responsabilidades del servicio conforme el perfil presentado.
- iv. La persona que obtenga la mayor cantidad de votos será designada en el servicio propuesto.

b) **Duración del servicio:** el término del servicio será basado en el término de servicio del Representante Regional, pero sin superar un total de seis años de servicio. Cuando el tesorero completa seis años de servicio deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser elegido nuevamente para este servicio.

Sugerimos que la persona nominada para el servicio de tesorero sea una persona que tenga la posibilidad de demostrar su residencia permanente en este país, ya que el mismo debe realizar trámites legales y financieros.

Consultor: el CNSH asignará a uno de sus miembros para servir como consultor del equipo regional, ayudando a la continua relación y comunicación entre el CNSH y la región.

Artículo Segundo: Proceso para la transición de un Comité Regional de Servicio

1. El representante regional es electo durante el ECCLE.
2. Dos semanas después del ECCLE, el CNSH convocará a una reunión entre el representante regional saliente y el representante regional electo para explicar el proceso de transición y facilitar el traspaso de la información pastoral y administrativa correspondiente.
3. Dentro de las cuatro semanas siguientes al ECCLE, el representante regional saliente deberá proceder a entregar al nuevo representante regional, vía correo electrónico y con copia al email oficial del CNSH, las siguientes informaciones:
 - a) **Lista de Coordinadores Diocesanos** que incluya el nombre completo, diócesis, número de celular, correo electrónico, domicilio (opcional).
 - b) **Estatutos o guías** tanto regionales, así como documentos legales en el caso de existir una corporación sin fines lucros.

- c) **Reporte financiero** que incluya extracto bancario, firmantes, así como también entrega de chequeras, tarjetas de débito/crédito.
 - d) **Reporte general** que incluya la realidad de la región con los desafíos y oportunidades particulares de las diócesis o proyectos pendientes.
 - e) **Calendario de la región** que incluya las actividades programadas como son las reuniones regionales, encuentros regionales, formaciones y cualquier otro evento programado con anterioridad, tanto a nivel general como de la Secretaría Regional Juvenil. Así mismo, la lista de las personas responsables de las actividades correspondientes.
 - f) **Lista de bienes materiales** en el caso que la región posea algo como ser estandartes, artículos de librería, artículos de liturgia, entre otros.
 - g) **Cuentas de correos electrónicos y redes sociales** incluyendo usuarios y contraseñas tanto a nivel general como de la Secretaría Regional Juvenil. En el caso de las redes sociales nombrar a los nuevos administradores correspondientes.
4. En lo que concierne a la cuenta bancaria y atendiendo a que las regiones en su naturaleza existen al ser parte del CNSH, la cuenta bancaria de la región deberá ir bajo la corporación Comité Nacional de Servicio Hispano, INC. Sin embargo, la administración directa de los fondos de la región quedará a cargo del CRS en forma exclusiva. El CNSH no dispondrá de los fondos de las cuentas regionales ni tomará decisiones sin consulta previa con el CRS.

El cambio de titulares (firmas) debe ser realizado antes de la reunión nacional próxima a la elección del nuevo CRS. Este paso deberá ser coordinado entre el tesorero del CNSH, el representante regional y el tesorero regional.

El CNSH y el CRS revisarán cada 6 meses el reporte financiero y el extracto del banco para corroborar saldos de tal forma a mantener claridad en el manejo bancario.

5. En el caso de las regiones que tengan una corporación sin fines de lucro, el traspaso se deberá realizar de la siguiente manera:
- a) Entrega de Reporte financiero que incluya: balance financiero de la cuenta de banco, firmantes, chequera, tarjetas de débito/crédito.
 - b) Las regiones que tengan una corporación sin fines de lucro por cuestiones legales harán los cambios correspondientes a los oficiales de la corporación conforme sus guías internas.
 - c) El cambio o inclusión de firmas se deberá realizar inmediatamente después de la elección del nuevo CRS y antes de la reunión nacional próxima a la elección del nuevo CRS. Este paso deberá ser coordinado entre los oficiales de la corporación, el representante regional y el tesorero regional.

El CNSH y el CRS revisarán cada 6 meses el reporte financiero y el extracto del banco para corroborar saldos.

Artículo Tercero: Consideraciones a tener en cuenta en el trabajo pastoral del Comité Regional de Servicio

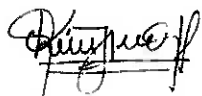
1. Convocar a reuniones regionales con todo el Equipo Regional de Servicio como mínimo dos veces al año.
2. Mantener un registro de las reuniones realizadas con las minutas correspondientes, las cuales deben ser enviadas luego de cada reunión a los miembros del Equipo Regional de Servicio con copia al email oficial del CNSH. De esta forma garantizamos el archivo de los récords correspondientes.
3. Organizar un Encuentro Regional de forma anual y otros eventos conforme a las necesidades regionales.
4. Reconocer que la autoridad del Comité Regional de Servicio proviene del Equipo Regional de Servicio, el cual escoge a sus miembros conforme a este estatuto.
5. El Comité Regional de Servicio se reunirá para planificar las actividades y proyectos regionales, proponerlas al Equipo Regional de Servicio, quienes deberán aprobar las propuestas presentadas previas a su realización.
6. El Comité Regional de Servicio no podrá contar con dos miembros de una misma diócesis en ningún caso.

SECCIÓN 3

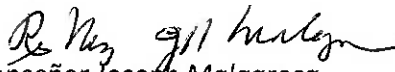
Modificación y Aprobación del Estatuto

Cualquier modificación del presente estatuto debe ser aprobada por dos tercios de los miembros del Equipo Nacional de Servicio.

Este estatuto fue aprobado a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en la reunión anual del Equipo Nacional de Servicio realizada en la Casa de Retiros el Arca y la Paloma en Pittsburg, Pensilvania.



Kathia Arango
Coordinadora
Comité Nacional de Servicio Hispano



Monseñor Joseph Malagrec
Asesor Espiritual
Comité Nacional de Servicio Hispano